



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 076/2024**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

La Paz, 18 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece en su artículo 302, párrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 16. "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"; 25. "Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales".

Que la Ley N°031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019 dispone en su Disposición Transitoria Décima Quinta. "Mientras no cambie la asignación de competencias, las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, deportes, caminos vecinales y microriego, consistentes en: 4. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas".

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N°733 de fecha 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de fecha 9 de mayo de 2016 establece en el artículo 29. "Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el ámbito de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene las siguientes atribuciones: 20. Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones".

Que la Ley Municipal N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por la Ley Municipal N° 013 de 3 de enero de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 014 de 7 de marzo de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 222 de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15. (Fuentes de emisión), Párrafo II. "El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales, numeral 4. Resolución Administrativa de Secretaría Municipal".

Que el Decreto Municipal N°003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Culturas", en su artículo 20 señala: "Son atribuciones y obligaciones del Secretario Municipal de Culturas: inc. q) Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad".

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Municipal Autónoma N°265 de 11 de diciembre de 2017 "de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autónoma N°319 de 11 de septiembre de 2018, establece en su artículo 33, parágrafo I. "Los museos del GAMLP, son custodios de bienes muebles, representativos del patrimonio cultural del municipio, teniendo bajo su responsabilidad la preservación, conservación preventiva, puesta en valor, gestión y difusión de los bienes de los museos existentes. Se estimulara el carácter activo de los museos al servicio de la educación e incentivar la creación de otros nuevos". Refiere también en su parágrafo IV. "El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentara la aplicación de normas de seguridad, procedimientos, gestión, conservación, preservación, otorgación de salas de exposiciones temporales y difusión del patrimonio cultural bajo custodia de los Museos Municipales". De igual forma manifiesta en su parágrafo V. "El Reglamento pertinente a la presente Ley Municipal Autónoma deberá prever la sistematización, actualización y monitoreo para el control de los inventarios de las colecciones de todos los Museos Municipales, cada dos años".

Que el Decreto Municipal N°17/2024 de 17 de junio de 2024, "Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024", misma que establece en su numeral 9, que la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, tiene la función de: r. "Administrar, supervisar y controlar el funcionamiento de los espacios culturales municipales (museos, bibliotecas, espacios escénicos, auditorios y salas de exposición), para el diálogo intercultural". También establece que la Unidad de Espacios Culturales su numeral 9, tiene la función de: "n. Custodiar y mantener un registro actualizado de los bienes culturales".

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, manifiesta en su Artículo 13. "(...) El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por: a) El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna"; Artículo 14. "Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...)".

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Informes GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°521/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada de Salas Archivo Fotográfico de Museos Municipales; GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°518/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Encargado del Museo de Metales Preciosos Precolombinos; GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°519/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Encargado del Museo de la Revolución Nacional; GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°515/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada Operativa del Museo Tambo Quirquincho; GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°516/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada del Museo Casa de Murillo; GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°445/2024, de 24 de octubre de 2024 emitido por la Encargada del Museo del Litoral Boliviano; GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°517/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada del Museo de la Casa de Murillo; GAMLP-SMCT-DTEC-





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

UEC INF N°520/2024 de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Encargado del Espacio Interactivo Memoria y Futuro "PIPIRIPI", los encargados de Museos Municipales informan sobre la cantidad de bienes culturales que se encontraria en custodia hasta el 30 de octubre de 2024 en cada Museo Municipal.

Que mediante Informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC-INF.N°564/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Responsable de Museos Municipales, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que en la gestión 2022 se presentó el ultimo inventario que fue validado con Resolución Administrativa N°06/2022 del 21 de abril de 2022, contexto por el cual cada Encargado de Museos ha realizado el inventario y verificación física de sus bienes culturales bajo su custodia concluyendo, que en cumplimiento a lo determinado en la Ley Municipal Autonómica N°265 de 11 de diciembre de 2017 "de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autonómica N°319 de 11 de septiembre de 2018, cada encargado de museo ha realizado el inventario y verificación de los bienes culturales bajo su custodia, al 30 de octubre de 2024 contabilizando un total de 56.601 bienes culturales (organizados por colecciones y especialidades de cada museo municipal).

Que por Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N° 860/2024, de 17 de diciembre de 2024 emitido por el Abogado Interno de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, manifiesta conforme lo expresado en los informes emitidos por los responsables de museos municipales, en las cuales manifiestan la cantidad de bienes culturales que se encontraria en custodia de cada uno de estos responsables de museo, detallándolos por especialidad cantidad y nomenclatura del código, en cumplimiento a la Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024, se estableció hasta fecha 30 de octubre de 2024 se cuenta con un total de 56.601 (Cincuenta y seis mil seiscientos uno) bienes culturales (organizados por colecciones y especialidades de cada museo municipal). Enmarcados en la normativa legal vigente corresponde emitir Resolución Administrativa de Secretaria que tenga como fin aprobar los inventarios de bienes culturales de los museos municipales, Resolución Administrativa que tendrá carácter de control interno, en la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo adecuándose a la administración ante posibles riesgos que afecten a los bienes culturales, que se encuentra en custodia de cada personal responsable asignado a los museos municipales. Mencionando también que todos los bienes culturales adquiridos mediante compra y/o donación u otra modalidad posterior a la emisión de la Resolución Administrativa, deberán ser registrados, inventariados y catalogados de acuerdo a lo establecido en la normativa. Asimismo aquellos bienes culturales de carácter privado y/o particular que se encuentren en custodia, préstamo u otro de manera temporal en la Unidad de Espacios Culturales, quedan exentos de la Resolución Administrativa a ser aprobada.

**POR TANTO.-**

El Secretario Municipal de Culturas y Turismo en uso de sus competencias establecidas en el Ordenamiento Juridico vigente y la Ley del Ordenamiento Juridico y Administrativo Municipal, aprobado mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N° 007/2011 – G.A.M.L.P. N° 013/2011 – G.A.M.L.P. N° 014/2012 – G.A.M.L.P N° 222/2017 – G.A.M.L.P. N° 269/2017; Decreto Municipal N°003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Culturas"; Ley Municipal Autonómica N° 265 de 11 de diciembre de 2017 "de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autonómica N°319 de 11 de septiembre de 2018.



Calle Mercado N° 1298  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



RESUELVE.-

**ARTÍCULO 1.- I. APROBAR**, "LOS INVENTARIOS GENERALES DE BIENES CULTURALES", anexados a informes emitidos por los encargados de Museos Municipales, que formaran parte indivisible de la presente Resolución Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 párrafos I y V de la Ley Municipal Autónoma N° 265 de 11 de diciembre de 2017 "De Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autónoma N° 319 de 11 de septiembre de 2018, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CANTIDAD DE BIENES CULTURALES	INFORME DEL RESPONSABLE DE MUSEO MUNICIPAL
MUSEO COSTUMBRISTA "JUAN DE VARGAS"	5 025	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°517/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO	969	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°445/2024 DE 24/10/2024
MUSEO DE METALES PRECIOSOS Y PRECOLOMBINOS	8 806	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°518/2024 DE 20/11/2024
MUSEO CASA DE MURILLO	1 337	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°516/2024 DE 20/11/2024
MUSEO TAMBO QUIROQUINCHO	1 798	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°515/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL	439	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°519/2024 DE 20/11/2024
ESPACIO INTERACTIVO MEMORIA Y FUTURO "PIPIRIPÍ"	56	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°520/2024 DE 20/11/2024
ARCHIVO FOTOGRAFICO CIUDAD DE LA PAZ	38.171	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°521/2024 DE 20/11/2024
<b>TOTAL BIENES CULTURALES</b>	<b>56.601</b>	

II. APROBAR el Informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC-INF.N°564/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, en el que establece que hasta fecha 30 de octubre de 2024 se cuenta con un total de **Cincuenta seis mil seiscientos uno 56.601 Bienes Culturales** (organizados por colecciones y especialidades de cada Museo Municipal), que también forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 2.-** Todos los bienes culturales adquiridos mediante compra y/o donación u otra modalidad posterior a la emisión de la presente disposición, deberán ser registrados, inventariados y catalogados de acuerdo a lo establecido en la normativa.

**ARTÍCULO 3.-** Todos Aquellos bienes culturales de carácter privado y/o particular que se encuentren en custodia, préstamo u otro de manera temporal en la Unidad de Espacios Culturales, quedan exentos de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese a la Unidad de Espacios Culturales dependiente de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, debiéndose archivar la original en Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo.

  
Johnny Encinas Vilca  
ABOGADO INTERNO

  
Ing. Juan Americo Gemio Zabala  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
CULTURAS Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Copia DTEC 472  
agua  
fond  
secc

**INFORME LEGAL**

**GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N° 8607**

Juan Americo Gemio Zabala  
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**A:** Juan Americo Gemio Zabala  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**VIA:** Silvia Quispe Ramos  
**ASESORA LEGAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

**DE:** Jhonny Encinas Vilca  
**ABOGADO INTERNO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

**REF.:** **INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES DE LOS MUSEOS MUNICIPALES, GESTION 2024.**

**FECHA:** La Paz, 17 de diciembre de 2024

En atención a la Hoja de Ruta N° AL4577 y de antecedentes adjuntos al trámite de referencia informo lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

Por Informe **GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°521/2024**, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada de Salas Archivo Fotográfico de Museos Municipales, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales menciona que de acuerdo a Orden de Servicio **GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024** en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que se encuentra desempeñando las funciones como Encargada de Salas Archivo Fotográfico de Museos Municipales, desde la gestión 2013 a la fecha, habiendo realizado el registro de bienes culturales de manera paulatina porque el archivo fotográfico cuenta con la mayor cantidad de bienes culturales respecto a los demás museos municipales, en la toma de inventarios actual se ha verificado la existencia de 38.171 bienes culturales de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE BIENES CULTURALES ARCHIVO FOTOGRAFICO AL 30 DE OCTUBRE DE 2024			
N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Colección fotográfica Julio Cordero Castillo	14.407	<ul style="list-style-type: none"> <li>14.387 Unidades fotográficas con 17.221 imágenes.</li> <li>20 muebles y accesorios complementarios.</li> </ul>
2	Colección Hugo Candia	275	Equipos fotográficos y accesorios.
3	Colección fotográfica Lucio Flores	21.609	<ul style="list-style-type: none"> <li>21.588 fotografías en soporte acetatos e impresas.</li> <li>29 accesorios complementarios.</li> </ul>
4	Colección Mathias Strecker	1.880	Unidades fotográficas, acuarelas y slides
<b>TOTAL</b>		<b>38.171</b>	

El informe refiere también que no se ha modificado el inventario respecto a la Gestión 2022, sin embargo por la gran cantidad de unidades fotográficas en diferentes soportes, se está trabajando en la identificación de imágenes, revisión de soporte y demás puede ser que se llegue a incrementar el inventario, indicando también que las colecciones no cuentan con fichas de catalogación, pero si tienen planillas en el que se encuentra el registro, incluido las imágenes escaneadas, a excepción de la colección Mathias Strecker, que se trabajara posteriormente.



Por Informe **GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°518/2024**, de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Encargado del Museo de Metales Preciosos Precolombinos, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024 en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que en la gestión 2024 el Museo de Metales Preciosos Precolombinos, en su registro custodia 8.806 bienes distribuidos de la siguiente manera:

N°	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1	Metales	4.463
2	Cerámica	2.417
3	Litios	1.397
4	Orgánicos	529
<b>TOTAL BIENES</b>		<b>8.806</b>

El informe refiere también que se ha realizado la actualización de códigos de acuerdo a nomenclatura establecida en la base de datos, hecho que fue realizado sin afectar el número de piezas o la descripción de la misma, además en planillas de inventario se ha descrito ese detalle como "Código Anterior". En relación a nuevos bienes culturales desde la emisión del último inventario presentado en la gestión 2022. Sin embargo se ha detectado 3 bienes que presentaban códigos repetidos de otras piezas en la especialidad de metales, por lo que han sido registrados e inventariados, incrementándose la cantidad de registros en dicha especialidad a 4.463 registros. Indica también que los bienes culturales en custodia, cuentan con sus respectivas fichas de catalogación, mismas se encuentran registradas en una base de datos perteneciente al sector de Museos Municipales y que están ordenados por especialidad y código de registro, lo cual facilita de bienes.

Por Informe **GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°519/2024**, de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Encargado del Museo de la Revolución Nacional, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024 en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que como encargado del Museo de la Revolución Nacional desde julio de 2015 a la fecha, se recibió los bienes culturales del museo de parte de la Sra. Mercedes Bernabé (*anterior encargada del Museo de la Revolución Nacional*), en el mes de julio con el siguiente detalle:

**Cuadro 1. Ingreso de bien cultural año 2023**

MUSEO DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL ESPECIALIDAD: MISCELANEOS								
N°	Código actual	Código anterior	Título	Autor	Ancho cm.	Alto cm.	Prof. cm.	Estado de conservación
439	GAMLP-MRN MIS 003	S/C	Historia de la Revolución Nacional	Walter Solon Romero	150	200		En deterioro <b>Observación:</b> Son dos (2) vitrales separados por una columna de concreto VITRAL 1 Ancho 1.50 mts., alto 2.00 mts. VITRAL 2 Ancho 1.50 mts., alto 2.00 mts.

En la actualización de inventario de la gestión 2024, se cuanta con 439 bienes culturales en 4 especialidades, de acuerdo al siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Resumen Bienes culturales del Museo de la Revolución Nacional**

RESUMEN DE CANTIDADES DE BIENES CULTURALES MUSEO DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL AL 30 DE OCTUBRE DE 2024			
N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	NOMENCLATURA DEL CÓDIGO
1	Fotografías	430	FDT
2	Murales	3	MUR
3	Esculturas	3	ESC
4	Miscelaneos	3	MIS
<b>TOTAL</b>		<b>439</b>	

Los bienes culturales en custodia, cuenta con sus respectivas fichas de catalogación, mismas que se encuentran registradas en una base de datos perteneciente al sector de Museos Municipales y que están ordenadas por especialidad y código de registro, lo cual



facilita su ubicación, mencionando también que por la naturaleza del museo de la Revolución Nacional regularmente no se reciben bienes culturales, por lo que no se incrementa el número de bienes en el inventario de manera habitual.

Por Informe GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°515/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada Operativa del Museo Tambo Quirquincho, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024 en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que como Encargada Operativa del Museo Tambo Quirquincho desde enero de 2024 a la fecha, habiéndose recibido los bienes culturales que custodia el museo referido de parte de la Lic. Miriam Salcedo Ortiz anterior encargada del museo tambo Quirquincho, en el mes de marzo de 2024, para la toma de inventario del 2024 se han incrementado 6 obras ganadoras por el Concurso LXXII salón Municipal de Artes Plásticas "Pedro Domingo Murillo" Gestión 2024, de acuerdo al siguiente detalle

N°	TÍTULO DENOMINACIÓN	AUTOR	SIGLO	ESPECIALIDAD
1	Realidad Abstracta	Ana Laura Bazarro Montellano	XI 2024	Dibujo (carbuncillo)
2	Bienes: "comienzo de la vida"	Arnold Lechayra Cruz	XI 2024	Escultura (Halla en piedra basalto)
3	Escribiendo historias:	Christian Herrera Hagales	XI 2024	Grabado (Mezza tinta)
4	"Utopía"	Luis Fernando Chomazera Gutierrez	XI 2024	Escultura (Halla en piedra)
5	Renacer	Carul Diana Biter Mamani	XI 2024	Pintura (Papel color)
6	"Caracaras... residentes, Homenaje a vidas silenciadas."	Zaida Guisbert Valdez	XI 2024	Técnica Mista

En ese sentido el inventario ha incrementado en número de obras de arte, contando en la actualidad con 1.798 bienes culturales distribuidos en cuatro colecciones

N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	NOMENCLATURA DEL CÓDIGO
1	Colección Salón "Pedro Domingo Murillo"	376	SPDM
2	Colección Grande Maestros	170	GM
3	Colección Arte Contemporáneo	357	AC
4	Colección de Fotografías	1000	FOT
<b>TOTAL</b>		<b>1798</b>	

Los bienes culturales en custodia, cuenta con sus respectivas fichas de catalogación, mismas que se encuentran registradas en una base de datos perteneciente al sector de Museos Municipales y que están ordenadas por colección y código de registro, lo cual facilita su ubicación

Por Informe GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°516/2024, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada del Museo Casa de Murillo, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024 en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que como Encargada del Museo Casa de Murillo desde febrero de 2024 a la fecha, habiéndose recibido los bienes culturales que custodia el museo referido de parte de la Sra. Verónica Rodríguez Gutiérrez del 02 al 28 de febrero de 2024, en la toma de inventarios se ha verificado la existencia de 1 337 bienes culturales de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	NOMENCLATURA DEL CÓDIGO
1	Documentos de Archivo	27	DHC
2	Documentos Editados	132	DJA
3	Cuero	2	CUF
4	Madera	5	MAD
5	Inducción	1	CON
6	Cristalería	40	CRP



7	Escultura	68	ESC
8	Fotografía	18	FOT
9	Misceláneos	26	MIS
10	Muebles	74	MUE
11	Porcelana	234	POR
12	Platería	473	PLA
13	Papelaria	23	POP
14	Textiles	203	TEX
<b>TOTAL</b>		<b>1.337</b>	

Los bienes culturales en custodia, cuenta con sus respectivas fichas de catalogación, mismas que se encuentran registradas en una base de datos perteneciente al sector de Museos Municipales y que están ordenadas por especialidad y código de registro, lo cual facilita su ubicación.

Por Informe **GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°445/2024**, de 24 de octubre de 2024 emitido por la Encargada del Museo del Litoral Boliviano, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio **GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024** en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que como Encargada del Museo del Litoral Boliviano desde febrero de 2023 a la fecha, habiendo recibido los bienes culturales del museo referido de parte del Sr. Dante Vera Patiño (anterior encargado del Museo del Litoral Boliviano) en el mes de marzo de 2024, para la toma de inventario actual se ha verificado la existencia de los 969 bienes culturales de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE BIENES CULTURALES MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO AL 24 DE OCTUBRE DE 2024			
N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	NOMENCLATURA DEL CÓDIGO
1	Cerámica	4	CCR
2	Cuero	11	CUE
3	Confeciona	66	CIN
4	Instrumentos Musicales	2	IMU
5	Armas	56	ACM
6	Misceláneos	10	MIS
7	Documentos	88	DOC
8	Fotografía	442	FOT
9	Libros	85	LIB
10	Mapas	163	MAP
11	Pinturas	12	PIU
12	Sombreros	14	SOM
13	Esculturas	1	ESC
14	Zapatos	9	ZAP
<b>TOTAL</b>		<b>969</b>	

Los bienes culturales en custodia, cuenta con sus respectivas fichas de catalogación, mismas que se encuentran registradas en una base de datos perteneciente al sector de Museos Municipales y que están ordenadas por especialidad y código de registro, lo cual facilita su ubicación.

Por Informe **GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°517/2024**, de 20 de noviembre de 2024 emitido por la Encargada del Museo de la Casa de Murillo, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio **GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024** en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa que como Encargada del Museo de la Casa de Murillo desde febrero de 2024 a la fecha, habiendo designado a otra persona como responsable del Museo Costumbrista "Juan de Vargas" sin embargo los bienes culturales del museo referido siguen a su cargo con el siguiente detalle:

CANTIDAD DE BIENES CULTURALES MUSEO COSTUMBRISTA "JUAN DE VARGAS" AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024			
N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	NOMENCLATURA DEL CÓDIGO



470

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

1	Cerámica	1300	CER
2	Confección	502	CON
3	Cuero	84	CUR
4	Documentos	1	DOC
5	Eteko	133	EAL
6	Escultura	44	ESC
7	Fibra Vegetal	116	FIV
8	Fotografías	334	FOT
9	Imprenta	243	IMP
10	Instrumentos Musicales	260	IMU
11	Madera	251	MAD
12	Mapas y Planos	2	MAD
13	Mascaras	199	MAS
14	Metal	529	MET
15	Migajón	82	MIG
16	Miscelaneos	82	MIS
17	Pintura	26	FIN
18	Sombreros	145	SDM
19	Tela	221	TAL
20	Yeso	308	YES
21	Zanatos	154	ZAP
<b>TOTAL</b>		<b>5.025</b>	

Cabe indicar que se aumentó la especialidad "Documentos" con el registro de las cartas particulares, y se modificó la especialidad "Impresión Digital" por "Imprenta" como nombre genérico, este hecho fue realizado sin afectar el número de pieza o la descripción. En esta gestión 2024, se registró el ingreso de las obras ganadoras del Concurso Forjando Identidades 2023, siendo nueve (9) bienes culturales en diferentes especialidades mismos que figuran en el inventario actualizado. Los bienes culturales en custodia cuenta con sus respectivas fichas de catalogación, mismas que se encuentran registradas en una base de datos perteneciente al sector de Museos Municipales y que están ordenadas por especialidad y código de registro, lo cual facilita su ubicación.

Por Informe **GAMLP-SMCT-DTEC-UEC INF. N°520/2024**, de 20 de noviembre de 2024 emitido por el Encargado del Espacio Interactivo Memoria y Futuro "PIPIRIPI", dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que de acuerdo a Orden de Servicio **GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024** en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024 informa en calidad de Encargado del Espacio Interactivo Memoria y Futuro "PIPIRIPI" pone en conocimiento que se custodia 56 bienes culturales, correspondientes a la especialidad de fotografía de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	ESPECIALIDAD / COLECCIÓN	CANTIDAD	NOMENCLATURA DEL CODIGO
1	Fotografía	56	FOT
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	

Menciona también que en relación al ingreso de nuevos bienes culturales, producto de donaciones y/o adquisiciones, no se ha registrado ningún ingreso de bienes culturales, desde la emisión del último inventario presentado en la gestión 2022, por la naturaleza del regularmente NO se recibe bienes culturales, por lo que no se incrementó el número de estos.

Mediante Informe **GAMLP/SMCT/DTEC/UEC-INF.N°564/2024** de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Responsable de Museos Municipales, dependiente de la Unidad de Espacios Culturales, menciona que en cumplimiento a la Orden de Servicio **GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024** en la cual se solicita presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024, documento que deberá ser enviado

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



hasta el 20 de noviembre de 2024 impostergablemente de acuerdo al formato establecido informa lo siguiente:

- En la gestión 2022 se presentó el último inventario que fue validado con Resolución Administrativa N° 06/2022 de Secretaría Municipal de Culturas y Turismo del 21 de abril de 2022, ese inventario tuvo un corte al 20 de diciembre de 2021, presentando un total de 56 501 bienes culturales, con el siguiente resumen:

MUSEO	CANTIDAD
MUSEO COSTUMBRISTA "JUAN DE VARGAS"	4 951
MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO	967
MUSEO DE METALES PRECIOSOS Y PRECOLOMBINOS	8.801
MUSEO CASA DE MURILLO	1 337
MUSEO TAMBO QUIROQUINCHO	1 779
MUSEO DE LA REVOLUCION NACIONAL	438
ESPACIO INTERACTIVO MEMORIA Y FUTURO "PIPIRIPÍ"	56
ARCHIVO FOTOGRAFICO	38 171
RESPONSABLE DE MUSEOS	1
<b>TOTALES</b>	<b>56.501</b>

De acuerdo al formato establecido cada Encargado de Museos ha realizado el inventario y verificación física de sus bienes culturales, bajo su custodia habiendo completado los siguientes 9 campos de registro de información: Número de Registro, Código anterior, Título o denominación, Autor o filiación, Especialidad, Dimensión, Estado de conservación, Observaciones.

- Inventario general de bienes culturales que custodian los museos municipales de La Paz.

MUSEO	CANTIDAD	INFORMES
MUSEO COSTUMBRISTA "JUAN DE VARGAS"	5.025	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°517/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO	969	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°445/2024 DE 24/10/2024
MUSEO DE METALES PRECIOSOS Y PRECOLOMBINOS	8.806	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°518/2024 DE 20/11/2024
MUSEO CASA DE MURILLO	1.337	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°516/2024 DE 20/11/2024
MUSEO TAMBO QUIROQUINCHO	1.798	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°515/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DE LA REVOLUCION NACIONAL	439	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°519/2024 DE 20/11/2024
ESPACIO INTERACTIVO MEMORIA Y FUTURO "PIPIRIPÍ"	56	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°520/2024 DE 20/11/2024
ARCHIVO FOTOGRAFICO (dato preliminar)	38.171	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°521/2024 DE 20/11/2024
<b>TOTAL</b>	<b>56.601</b>	

Cada inventario se encuentra con su informe, esto con el fin de que en cada archivo se tenga la información completa.

El informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC-INF.N°564/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, concluye mencionando que en cumplimiento a lo determinado en la Ley Municipal Autónoma N°265 de 11 de diciembre de 2017 "de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autónoma N°319 de 11 de septiembre de 2018, se emitió la Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024, de acuerdo al formato establecido cada encargado de museo ha realizado el inventario y verificación de los bienes culturales bajo su custodia, siendo responsables del contenido adjunto a la hoja de ruta. A tal efecto al 30 de octubre de 2024 se cuenta con un total de 56 601 bienes culturales (organizados por colecciones y especialidades de cada museo municipal). Recomendando se emita el instrumento legal que corresponda de aprobación de los bienes culturales de los museos municipales al 30 de octubre de 2024

## 2. DESARROLLO.

Por lo manifestado en los antecedentes del presente informe, en el cual se observa que cada responsable de museo municipal, emitió informe describiendo la cantidad de bienes



469

culturales, hasta el 30 de octubre de 2024, información que fue centralizada en el Informe GAML/SMCT/DTEC/UEC-INF N°564/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Responsable de Museos Municipales, mencionando datos generales, de cada museo municipal administrado por la Unidad de Espacios Culturales, obteniendo una cantidad por museo de: Museo Costumbres "Juan De Vargas" 5.025, Museo del Litoral Boliviano 969, Museo de Metales Preciosos y Precolombinos 8.806, Museo Casa de Murillo 1.337, Museo Tambo Quirquincho 1.798, Museo de la Revolución Nacional 439, Espacio Interactivo Memoria Y Futuro "PIPIRIPÍ" 56, Archivo Fotográfico (dato preliminar) 38.171, haciendo una sumatoria total de todos los museos en conjunto de (Cincuenta y seis mil seiscientos uno) 56.601 bienes culturales. Aspecto por lo cual la Responsable de Museos Municipales solicita conforme normativa se emita el instrumento legal que apruebe el inventario de bienes culturales de los Museos Municipales al 30 de octubre de 2024.

En base al párrafo anterior corresponderá revisar la normativa actual vigente determinando si corresponde, y se encuentra dentro las facultades y atribuciones emitir el instrumento legal solicitado por la Responsable de Museos Municipales.

### 3. MARCO NORMATIVO.

La **Constitución Política del Estado** de 7 de febrero de 2009, establece en su artículo 302, párrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 16. "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"; 25. "Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales".

La **Ley N°031** de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019 dispone en su Disposición Transitoria Décima Quinta. "Mientras no cambie la asignación de competencias, las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, deportes, caminos vecinales y microriego, consistentes en: 4. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas".

La **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N°733 de fecha 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de fecha 9 de mayo de 2016 establece en el artículo 29. "Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el ámbito de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene las siguientes atribuciones: 20. Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones".

La **Ley Municipal N° 007/2011** de 3 de noviembre de 2011 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por la Ley Municipal N° 013 de 3 de enero de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 014 de 7 de marzo de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 222 de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15. (Fuentes de emisión), Parágrafo II. "El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales, numeral 4. Resolución Administrativa de Secretaría Municipal".

El **Decreto Municipal N°003/2019** de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Culturas", en su artículo 20 señala: "Son atribuciones y obligaciones del Secretario Municipal de Culturas: inc. q) Verificar la correcta aplicación de leyes.



reglamentos instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad”.

La **Ley Municipal Autónoma N°265** de 11 de diciembre de 2017 “de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes”, modificada por la **Ley Municipal Autónoma N°319** de 11 de septiembre de 2018, establece en su artículo 33, parágrafo I. “Los museos del GAMLP, son custodios de bienes muebles, representativos del patrimonio cultural del municipio, teniendo bajo su responsabilidad la preservación, conservación preventiva, puesta en valor, gestión y difusión de los bienes de los museos existentes. Se estimulara el carácter activo de los museos al servicio de la educación e incentivar la creación de otros nuevos”. Refiere también en su parágrafo IV. “El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentara la aplicación de normas de seguridad, procedimientos, gestión, conservación, preservación, otorgación de salas de exposiciones temporales y difusión del patrimonio cultural bajo custodia de los Museos Municipales”. De igual forma manifiesta en su parágrafo V. “El Reglamento pertinente a la presente Ley Municipal Autónoma deberá prever la sistematización, actualización y monitoreo para el control de los inventarios de las colecciones de todos los Museos Municipales, cada dos años”.

El **Decreto Municipal N°17/2024** de 17 de junio de 2024, “Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024”, misma que establece en su numeral 9, que la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, tiene la función de: r. “Administrar, supervisar y controlar el funcionamiento de los espacios culturales municipales (museos, bibliotecas, espacios escénicos, auditorios y salas de exposición), para el diálogo intercultural”. También establece que la Unidad de Espacios Culturales su numeral 9, tiene la función de: “n. Custodiar y mantener un registro actualizado de los bienes culturales”.

La **Ley N° 1178** de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, manifiesta en su Artículo 13. “(...) El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por: a) El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna”; Artículo 14. “Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...)”.

#### 4. ANÁLISIS LEGAL.

Conforme lo expresado en los informes emitidos por los responsables de museos municipales, en las cuales manifiestan la cantidad de bienes culturales que se encontraría en custodia de cada uno de estos responsables de museo, detallándolos por especialidad cantidad y nomenclatura del código, en cumplimiento a la Orden de Servicio GAMLP-SMCT-DTEC-OS N°148/2024 en la cual se solicitó presentar inventario de los bienes culturales que se custodia con corte al 30 de octubre de 2024, documento que deberá ser enviado hasta el 20 de noviembre de 2024 impostergablemente de acuerdo a un formato establecido, se generó un informe general emita por la Responsable de Museos Municipales Informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC-INF.N°564/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, estableciendo un resumen de cantidades de bienes culturales inventariados al 30 de octubre de 2024, conteniendo la siguiente información:

RESUMEN DE CANTIDADES DE BIENES CULTURALES INVENTARIADOS AL 30 DE OCTUBRE DE 2024		
MUSEO	CANTIDAD	INFORMES
MUSEO COSTUMBRISTA “JUAN DE VARGAS”	5 025	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°517/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO	969	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°445/2024 DE 24/10/2024



468

MUSEO DE METALES PRECIOSOS Y PRECOLOMBINOS	8.806	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°518/2024 DE 20/11/2024
MUSEO CASA DE MURILLO	1.337	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°516/2024 DE 20/11/2024
MUSEO TAMBO OUBOUINCHO	1.798	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°515/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DE LA REVOLUCION NACIONAL	439	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°519/2024 DE 20/11/2024
ESPACIO INTERACTIVO MEMORIA Y FUTURO "PIPIPIPI"	56	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°520/2024 DE 20/11/2024
ARCHIVO FOTOGRAFICO (dato preliminar)	38.171	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°521/2024 DE 20/11/2024
<b>TOTAL</b>	<b>56.601</b>	

Estableciendo que hasta fecha 30 de octubre de 2024 se cuenta con un total de **56.601 (Cincuenta y seis mil seiscientos uno)** bienes culturales (organizados por colecciones y especialidades de cada museo municipal).

Contexto por el cual enmarcados en la normativa legal vigente descrito en el numeral 3, del presente informe, y estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, párrafos I y V de la Ley Municipal Autónoma N°265 de 11 de diciembre de 2017 "de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autónoma N°319 de 11 de septiembre de 2018, corresponde emitir Resolución Administrativa de Secretaria misma que tenga como fin aprobar los inventarios de bienes culturales de los museos municipales al 30 de octubre de 2024 adjunto al presente tramite y que formara parte indivisible de la Resolución Administrativa a ser aprobada

Asimismo la Resolución Administrativa que será emitida tendrá carácter de control interno, en la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo adecuándose a la administración ante posibles riesgos que afecten a los bienes culturales, que se encuentra en custodia de cada personal responsable asignado a los museos municipales. Igualmente promoverá y facilitara la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos de la Unidad de Espacios Culturales dependiente de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales – SMCT, argumento enmarcado en el Artículos: 13 inc. a) y 14 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO.

**5. CONCLUSIÓN.**

De los antecedentes referidos, y la normativa citada se concluye que existe la viabilidad y sustento legal para la emisión de Resolución Administrativa de Secretaria que disponga lo siguiente:

- **APROBAR, "LOS INVENTARIOS GENERALES DE BIENES CULTURALES"**, anexados a informes emitidos por los encargados de Museos Municipales, que formaran parte indivisible de la presente Resolución Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, párrafos I y V de la Ley Municipal Autónoma N°265 de 11 de diciembre de 2017 "de Fomento y Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes", modificada por la Ley Municipal Autónoma N°319 de 11 de septiembre de 2018, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CANTIDAD DE BIENES CULTURALES	INFORME DEL RESPONSABLE DE MUSEO MUNICIPAL
MUSEO COSTUMBRISTA "JUAN DE VARGAS"	5.025	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°517/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DEL LITORAL BOLIVIANO	969	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°445/2024 DE 24/10/2024
MUSEO DE METALES PRECIOSOS Y PRECOLOMBINOS	8.806	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°518/2024 DE 20/11/2024
MUSEO CASA DE MURILLO	1.337	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°516/2024 DE 20/11/2024
MUSEO TAMBO OUBOUINCHO	1.798	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°515/2024 DE 20/11/2024
MUSEO DE LA REVOLUCION NACIONAL	439	GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF. N°519/2024 DE 20/11/2024

